



RESOLUCIÓN NO 9286 DE 02 OCT 2012

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución 8746, relacionada con la autorización de una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 8746 del 18 de septiembre de 2012, la Dirección de Desarrollo Registral, autorizó la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 03 al 05 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander.

A través oficio No. SNR2012IE013681 del 02 de octubre de 2012, enviado por la Arquitecta Claudia Rodríguez Daza - Coordinadora Grupo de Infraestructura, solicita se cancele la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, autorizada en esta Oficina de Registro, mediante Resolución No. 8746 del 18 de septiembre de 2012, para los días 03 al 05 de octubre de 2012, en razón a que se presentaron inconvenientes con los tramites de la licencia de construcción.

Se hace necesario, dejar sin efectos la Resolución No. 8746 del 18 de septiembre de 2012, en la cual se autorizaba la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 03 y el 05 octubre del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera dejar sin efectos la Resolución No. 8746 del 18 de septiembre de 2012, motivo por el cual durante los días 03, 04, y 05 de octubre de 2012, se laborara y se prestara el Servicio Público Registral en la forma habitual y de acuerdo al horario establecido para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander, en consecuencia,





“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° **NO 9286** de **02 OCT 2012** – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a dejar sin efectos la Resolución 8746, la cual autorizaba la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución No. 8746 del 18 de septiembre de 2012, la cual autorizaba la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander, desde el día 03 al 05 de octubre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante los días 03, 04, y 05 de octubre de 2012, se laborara y se prestara el Servicio Público Registral en la forma habitual y de acuerdo al horario establecido para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

02 OCT. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

RB

